



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-AC-MDT

Tarucachi, 10 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2025 y el Oficio N° 035-2025- MLE-P-CO/XXXV-FPyM-2025, sobre donación de premio para el XXXV Festival de Maíz y la Papa 2025 y XV Feria Agropecuaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 035-2025- MLE-P-CO/XXXV-FPyM-2025, de fecha 08 de abril de 2025, el Presidente del Comité Organizador del XXXV Festival de Maíz y la Papa 2025 y XV Feria Agropecuaria y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, solicitan apoyo con donación de premio para el Concurso de Orégano Deshidratado Seleccionado (Segundo puesto) a realizarse el día 25 de abril del presente año en el campo ferial de la provincia de Tarata, como parte de las actividades del XXXV Festival de Maíz y la Papa 2025 y XV Feria Agropecuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en calidad de donación, e otorgamiento de un premio para el Concurso de Orégano Deshidratado en el XXXV Festival de Maíz y la Papa 2025 y XV Feria Agropecuaria, previa coordinación con el Comité Organizador y según disponibilidad presupuestal, el mismo que se llevará a cabo el 25 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las coordinaciones y acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE